

OFICIO No.406/10

R.C. 45/01/2010

mlp

Montevideo, 19 de agosto de 2010.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 19 de agosto de 2010, dictó la siguiente resolución:

VISTO: los múltiples planteos recibidos de Directores de liceos oficiales y habilitados, vinculados a la situación de los estudiantes que mantienen asignaturas previas de Ciclo Básico;

RESULTANDO: que la nueva versión del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Ciclo Básico Plan 2006 -Circular Nº 2956- que rige desde el presente año lectivo, sustituyó el período de exámenes de setiembre por una nueva modalidad de evaluación: la Actividad Final de Curso (artículos 52, literal c y artículo 55, literal c);

CONSIDERANDO: que esta Administración comparte con los Directores liceales la conveniencia de efectuar el proceso de cambio en forma gradual, teniendo en cuenta que los alumnos que a la fecha mantienen asignaturas previas fueron evaluados por un reglamento que establecía la citada instancia evaluativa;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer un **período extraordinario de exámenes** para rendir asignaturas previas de **Ciclo Básico**, con carácter de excepción y por el presente año lectivo, en el período vacacional del mes de **setiembre** próximo. Esta instancia de excepción no sustituye la Actividad Final de Cursos, la cual deberá cumplirse en todos sus términos, como se establece en la reglamentación vigente (Circular 2956, artículos 52 y 55)

2) Las Direcciones liceales promoverán que, en el marco de los espacios de Coordinación, los docentes implementen apoyos pedagógicos especiales para atender a los estudiantes que rendirán examen en el citado período."

DESTINO:Liceos Oficiales, Habilitados del país y Dependencias.